

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Granátula de Calatrava, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Fabriciano Gómez Romero.

**Número 1.293**

## HERENCIA EDICTO

*Exposición pública del padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2007.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 37, de fecha 18 de febrero de 2008, ha aprobado el padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados, que durante el plazo de quince días a contar de desde el presente anuncio, el mismo estará a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose efectuar-se las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, 18 de febrero de 2008.-El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

**Número 1.294**

## HERENCIA ANUNCIO

*Delegación de funciones en el Segundo Teniente de Alcalde de doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar.*

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herencia don Jesús Fernández Almoguera ha dictado decreto, número 041.08, cuya parte dispositiva dice:

«1º. Delegar en la Segundo Teniente de Alcalde doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar para que me sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía por la normativa vigente, en el período de tiempo señalado (19-20 de febrero).

2º. Publíquese la delegación en la forma prevista en la legislación vigente.

3º. Notifíquese la presente resolución a doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Herencia, a 18 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

**Número 1.323**

## HERENCIA ANUNCIO

*Exposición pública de distintos padrones para 2008.*

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-2008, padrón de cotos de

caza 2008, y padrón de la tasa por recogida de basura 1º semestre 2008.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2008, ha aprobado los padrones de tributos que se detallan a continuación:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008.

- Padrón de cotos caza 2008.

- Padrón de la tasa por recogida de basura 1º semestre 2008.

Se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, estarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, 19 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

**Número 1.324**

## LA SOLANA ANUNCIO

*Solicitud de licencia municipal por don Valer Hendre Teglas, para la actividad de restaurante de comida rápida.*

De conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que por don Valer Hendre Teglas, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para la actividad de restaurante de comida rápida, sito en calle Antonio Marura con vuelta a la calle Rasillo Cristo del Amor, expediente 3/2008, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar, por escrito en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de La Solana, cuántas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, a 18 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

**Número 1.295**

## MEMBRILLA ANUNCIO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 9, tasa por licencias urbanísticas.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 9, tasa por licencias urbanísticas.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, los interesados puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza fiscal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.